

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2021000033

## ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 8 DE JULIO DE 2021

### 2. LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA C/ TAURO Nº 36 (EXPTE. 4/2021/LPO)

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 5 de julio de 2021.

En relación con el escrito nº 2021/020101 de fecha 25/05/2021, presentado por D. XXXX, de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar adosada con piscina en la C/ Tauro 36

Vistos los informes que constan en el expediente 4/2021/LPO:

Informe Técnico de la Arquitecto Municipal

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder a XXXX. licencia de primera ocupación para “Proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar adosada y piscina” en la C/ Tauro nº 36.

**SEGUNDO.** La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**Vistos los informes que obran en el expediente:**

- Informe Técnico
- Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

**3. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN 47 VIVIENDAS, GARAJE, TRASTEROS Y PISCINA C/ ESCORPIO, PARCELA A-3 PARLA ESTE (EXPTE. 20/2021/OBC)**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 5 de julio de 2021.

En relación con el escrito nº 2021/015402 de fecha 20/04/2021, presentado por NEINOR PENINSULA S.L., de Licencia Urbanística de obras con Proyecto Básico y Ejecución de 47 viviendas, garaje, trasteros y piscina en la C/ Escorpio, parc. A-3 de Parla Este.

Vistos los informes que constan en el expediente 20/2021/OBC:

Informe Técnico de la Arquitecto Municipal

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder a Neinor Península SLU con CIF B95788634, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución de 47 viviendas, garaje, trasteros y piscina” sito en la C/ Escorpio parcela A-3 del Plan Parcial Ámbito 4-bis Parla Este según el proyecto técnico presentado y visado el 19 de abril de 2021 por el COAM.

**SEGUNDO.** La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**Vistos los informes que obran en el expediente:**

- Informe Técnico.
- Informe Jurídico.

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**4. DEVOLUCIÓN FIANZA CONTRATO ADMINISTRATIVO EXPTE. 28/19 (EXPTE. 4/2021/DEVAVACON)**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 4/2021/DEVAVACON:

Informe Técnico de Cultura

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la devolución de fianza definitiva presentada por la empresa Félix Ángel Soria Cañas, con fecha 25/01/2021, depositada en metálico como garantía definitiva del contrato administrativo destinado a la adjudicación de los servicios de músicos destinados al programa CANTANIA (EXPTE 28/19) por un importe, de mil doscientos cuarenta y cinco euros (1.245,00 €)

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**Vistos los informes que obran en el expediente:**

- Informe Técnico
- Informe Intervención

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**5. DEVOLUCIÓN FIANZA CONTRATO ADMINISTRATIVO EXPTE. 25/17 PN (EXPTE. 5/2021/DEVAVACON)**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 5/2021/DEVAVACON:

Informe Técnico de Cultura

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la devolución de la fianza definitiva presentada por la ASOCIACIÓN MUSICAL HARMONÍA, con fecha 20/02/2021, depositada como garantía definitiva del contrato administrativo destinado a la contratación de una agrupación musical que desarrolle un programa de conciertos anual en el municipio de Parla, (EXPTE 25/17 PN) por un importe, de dos mil novecientos cincuenta euros (2.950,00 €).

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**Vistos los informes que obran en el expediente:**

- Informe Técnico
- Informe Intervención.

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**6. DEVOLUCIÓN FIANZA CONTRATO ADMINISTRATIVO EXPTE. 41/14 (EXPTE. 6/2021/DEVAVACON)**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 6/2021/DEVAVACON:

Informe Técnico de Cultura

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la devolución de de fianza definitiva presentada por la empresa GOZALO SANCHO ALFREDO S.L.N.E., con fecha 1/07/2021, correspondiente al contrato DE SERVICIOS DE IMAGEN Y SONIDO EN LOS TEATROS MUNICIPALES Y OTROS ESPACIOS AL AIRE LIBRE (EXPTE 41/14) depositada mediante la retención del pago de las facturas 1558 de fecha 03/06/14 perteneciente al contrato nº 20/10, y la número 1559 de fecha 03/06/2014 perteneciente al expediente nº 71/10; por un importe de treinta y un mil ciento cuarenta y cuatro euros con cinco céntimos (31.144,05 €).

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**Vistos los informes que obran en el expediente:**

- Informe Técnico
- Informe Intervención

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

**1. LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS PARA PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS Y GARAJE CALLE HUMANES Nº 9.**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 7 de julio de 2021.

En relación con el escrito nº 2020/030092 de fecha 15/10/2020, presentado por D. XXXX, de licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y ejecución de edificio de dos viviendas y garaje” en la C/ Humanes nº 9.

Vistos los informes que constan en el expediente 43/2020/OBC:

Informe Técnico de la Arquitecto Municipal

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder a D. XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y ejecución de edificio de dos viviendas y garaje” en la C/ Humanes nº 9 según el proyecto técnico presentado.

**SEGUNDO.** La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**Se estima la urgencia por unanimidad.**

**Vistos los informes que obran en el expediente:**

- Informe Técnico
- Informe Jurídico

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**2. APROBACION PPT, PCAP, Y EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE SUMINISTRO POR LOTES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) Y DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL Y PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO FINANCIADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID, EL FONDO SOCIAL EUROPEO U OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 49/2021/CONTGEN)**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 49/2021/CONTGEN:

Memoria justificativa

Pliego de Prescripciones Técnicas.

Pliego de Clausulas Administrativas

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación de suministro para la adquisición de Equipos de Protección Individual (EPI) y del vestuario para el personal municipal y proyectos de formación y empleo financiados por la Comunidad de Madrid, el Fondo Social Europeo u otros organismos públicos, del Ayuntamiento de Parla, dividido en lotes (EXPT. 49/21) mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Aprobar el gasto de: 64.952,80 € IVA incluido. El presupuesto máximo del contrato por el año de vigencia del contrato se fija en 48.800€ más 21% de IVA.

La duración del contrato será de 1 año, con posibilidad de 4 prórrogas de 1 año de duración cada una.

Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.

Nombrar Técnica responsable del contrato a D<sup>a</sup> Cristina Rozalén Pedraza y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal Delegado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**Se estima la urgencia por unanimidad.**

**Vistos los documentos que obran en el expediente:**

- Memoria justificativa
- PPT
- PCAP
- Informe Contratación.
- Informe Jurídico
- Informe Intervención.



**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 9:45 horas, de lo cual, como Secretaria-Concejala doy fe.